



DIFERENTES COMITES Y CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

EL 08 DE OCTUBRE DE 2009, A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE CODESOL, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012, QUE PRESIDE LA PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA, SE DIO A LA TAREA DE INSTALAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, DICHO CONSEJO ESTA INTEGRADO POR:

1.- Presidente.- Ma. del Socorro Herrera Orta.

Suplente.- Lic. Lilia del Carmen Lara Compean.

2.- Secretario.- Lic. Edgar E. Sánchez González.

Suplente.- Myr. Ret. Armando Virgilio Morales Moreno.

Vocales:

1.- Regidor Constitucional.- Eduardo Martínez Morales.

Suplente.- Raúl González Aguilar.

2.- Tesorera Municipal.- C.P. Anel Coronado Aguilar.

Suplente.- C.p. Eliseo Moreno Hernández.

3.- Obras Públicas.- Arq. Nahum Azuara Meraz

Suplente.- C. Víctor Manuel Guerra Ríos.

4.- Director de Proyectos Productivos y Fomento Económico.-

Lic. Ricardo Escudero Pozos.

Suplente.- Mvz. Pedro Pérez Rea.

5.- Director de Ecología.- Ing. Alejandro Aguilar Fernández.

Suplente.- C.p. Mario Martín Galván Medina.

FUNDAMENTO LEGAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA.

1.- LA LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA SEÑALA EN SU NUMERAL 5, FRACC. III, QUE LOS AYUNTAMIENTOS SON AUTORIDADES EN MATERIA DE APLICACIÓN DE LA LEY DE VIVIENDA EN EL AMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, SEÑALANDOLES EL NUMERAL 7, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A) *FIJAR LA POLITICA EN MATERIA DE VIVIENDA, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, EN CONGRUENCIA CON ESTA LEY, CON LA POLITICA ESTATAL DE VIVIENDA, CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, Y LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO.*
- B) *REALIZAR LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DE ACCIONES DE LA VIVIENDA, EN BENEFICIO DE LA POBLACION QUE CAREZCA DE UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA, CONSIDERANDO LA AUTOCONSTRUCCIÓN.*
- C) *FIJAR LAS ZONAS PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL RESPECTIVO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO;*
- D) *CONSTITUIR RESERVAS TERRITORIALES PARA FINES HABITACIONALES, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI;*
- E) *CONSTITUIR FIDEICOMISOS PUBLICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE VIVIENDA;*
- F) *PROPONER Y, EN SU CASO, ESTABLECER ESTIMULOS FISCALES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA QUIENES DESARROLLEN ACCIONES DE VIVIENDA.*
- G) *FIJAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, DE CADA EJERCICIO FISCAL, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE RESERVAS TERRITORIALES, EJECUCION DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE VIVIENDA.*

- H) *PROMOVER OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS RESERVAS TERRITORIALES DE USO HABITACIONAL, PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO URBANO ORDENADO.*
- I) *FOMENTAR Y APOYAR PROGRAMAS COLECTIVOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL MEDIO RURAL.*
- J) *CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA.*

2.- EL ARTICULO 12 DE LA MISMA LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA, AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EN LA MATERIA, PUEDAN CONSTITUIR INSTITUTOS MUNICIPALES DE VIVIENDA, DEFINIENDO A ESTOS: COMO LOS ORGANISMOS PUBLICOS DE SERVICIO SOCIAL DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON EL OBJETO DE PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS SECTORIALES EN EL MUNICIPIO.

3.- POR LO ANTERIOR, EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2004, ES PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO 103 DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, DONDE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, LA CREACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

4.- SE SEÑALA DENTRO DEL NUMERAL 5 DEL DECRETO DE REFERENCIA, QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEBE CONTAR CON UN CONSEJO DE ADMINISTRACION, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y CINCO VOCALES (REGIDOR, TESORERO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y DIRECTOR DE ECOLOGIA), DICHO CONSEJO DEBE SER RENOVADO CADA TRES AÑOS, EN CONCORDANCIA CON EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO Y ES POR TAL MOTIVO QUE SE HA CONVOCADO A ESTA REUNION DE INSTALACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA.

5.- LAS FACULTADES QUE TENDRA EL PRESENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **NUMERAL 8 DEL DECRETO 103**, SON:

- I. PROCURAR EL INCREMENTO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y VIGILAR SU ADMINISTRACION;*
- II. EXAMINAR Y EN SU CASO APROBAR, DENTRO DE LOS TRES ULTIMOS MESES DEL AÑO, EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, ASI COMO LOS PLANES DE TRABAJO Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO PARA EL SIGUIENTE AÑO;*
- III. VIGILAR LA APLICACIÓN CORRECTA DE LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, QUE POR CUALQUIER TITULO OBTENGA EL INSTITUTO;*

- IV. ASIGNAR, MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR, EL PATRIMONIO QUE DEBE QUEDAR AFECTO A LAS FINALIDADES DE CADA AREA DE SERVICIO SOCIAL DEL INSTITUTO, QUE QUEDARA A CARGO DIRECTO DE CADA SUBDIRECTOR, BAJO LA SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL DIRECTOR;
- V. EXAMINAR Y EN SU CASO APROBAR, DENTRO DE LOS CUATRO PRIMEROS MESES DEL AÑO, LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE RESULTEN DE LA OPERACIÓN DEL ULTIMO EJERCICIO Y EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION, E INCORPORARLOS A LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL;
- VI. VIGILAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, MEDIANTE LA PRACTICA DE AUDITORIAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE ESTIME NECESARIAS;
- VII. ESTUDIAR Y EN SU CASO APROBAR, LOS TABULADORES Y PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DEL INSTITUTO, PROPUESTOS POR EL DIRECTOR;
- VIII. ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR, LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO QUE SOMETA A SU CONSIDERACION EL DIRECTOR;
- IX. AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS CON PERSONAS FISICAS Y MORALES, PUBLICAS Y PRIVADAS, DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL INSTITUTO;
- X. AUTORIZAR AL DIRECTOR LA ENAJENACION DE LOS BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EN LOS TERMINOS QUE SEÑALE LA CONSTITUCION LOCAL Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO SEMESTRALMENTE, DURANTE LOS MESES DE JULIO Y ENERO, DE LAS ENAJENACIONES DE BIENES INMUEBLES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; SEÑALANDO LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE EFECTUARON;
- XI. DICTAMINAR SOBRE LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ECONOMICO QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACION POR EL DIRECTOR;
- XII. APROBAR LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LAS SESIONES QUE CELEBRE, HACIENDO CONSTAR LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE TOMEN;
- XIII. EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO, CUYO PROYECTO SERA FORMULADO Y PRESENTADO POR EL DIRECTOR;
- XIV. CONOCER DE CUALQUIER ASUNTO QUE NO SEA DE LA COMPETENCIA DE LA DIRECCION, Y
- XV. EN GENERAL, REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS QE FUESEN NECESARIOS PARA LA MEJOR ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL INSTITUTO, Y PARA DESEMPEÑAR FIELMENTE LAS POLITICAS Y ESTRATEGIAS FIJADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

6.- LAS SESIONES DE ESTE CONSEJO SON DE FORMA ORDINARIA CADA SEIS MESES, EN FORMA EXTRAORDINARIA, CUANDO LAS CONVOQUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, FUNCIONA EL QUORUM LEGAL CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD MAS UNO, SIEMPRE CON LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O SUPLENTE, LAS RESOLUCIONES SON POR MAYORIA DE VOTOS, TENIENDO EL PRESIDENTE EL VOTO DE CALIDAD, EN CASO DE EMPATE, TODO LO ANTERIOR DEBERA SER CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE CONSEJO, EL CUAL DEBERA SER ELABORADO POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y PRESENTARLO AL PLENO DE ESTE CONSEJO PARA SU APROBACION.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA

EL MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2009, SE INSTALÓ EN EL PRIVADO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA, EL CUAL ESTA CONFORMADO POR:

PRESIDENTE: ING. ALEJANDRO HUGO GONZALEZ GONZALEZ.

SECRETARIO: LIC. SALVADOR GONZALEZ DUQUE.

TESORERO: ARQ. RAMON MARTELL MORALES.

VOCAL: ING. MANUEL F. VALDEZ GALICIA.

ING. CESAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRAN.

ING. FRANCISCO JAVIER ALONSO VANEGAS.

C. ADRIANA DEL CASTILLO MARES

FUNDAMENTO LEGAL PARA LA INSTALACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA

LA INSTALACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO TIENE SU FUNDAMENTO EN EL **DECRETO ADMINISTRATIVO PARA CONSTITUR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA**, EL CUAL FUE PUBLICADO EL SABADO 27 DE MARZO DE 2004 EN EDICION EXTRAORDINARIA POR EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO, EL CUAL SEÑALA EN SU **ARTÍCULO PRIMERO** QUE SE CONSTITUYE EL CITADO PATRONATO PARA LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA, DE IGUAL FORMA, EL **ARTÍCULO SEGUNDO** DEL CITADO DECRETO, SEÑALA QUE ESTE PATRONATO TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, LOS CUALES EJERCERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

ASIMISMO EN EL **ARTÍCULO TERCERO** DEL MISMO DECRETO, HACE MENCIÓN QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO, ESTARÁ INTEGRADO POR:

- A) **PRESIDENTE;**
- B) **SECRETARIO;**
- C) **TESORERO; Y,**
- D) **CUATRO VOCALES**

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO TENDRÁN LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS QUE DICHO CUERPO COLEGIADO DETERMINE, ACORDE A LA NATURALEZA DE SU CARGO.

EL CONSEJO DIRECTIVO ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PATRONATO, RESPALDANDO SU INTEGRACIÓN POR LOS NOMBRAMIENTOS QUE EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL LES OTORQUE.

LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO DURARÁN EN SUS FUNCIONES TRES AÑOS, PUDIENDO SER RATIFICADOS POR UNA SOLA OCASIÓN PARA UN PERÍODO IGUAL.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNARÁ Y TOMARÁ LA PROTESTA RESPECTIVA A LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO, LOS CUALES PODRÁN SER REMOVIDOS EN SUS FUNCIONES POR CAUSA GRAVE, O NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, A JUICIO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL MUNICIPIO O DEL CABILDO Y SERÁN SUSTITUIDOS POR LAS PERSONAS QUE SE DETERMINE.

EL ARTÍCULO CUARTO SEÑALA QUE UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ ORGANIZAR LA FERIA NACIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA, EN EL PERÍODO QUE EL PROPIO PATRONATO ACUERDE, OYENDO AL GOBIERNO MUNICIPAL Y ESTATAL, A LOS SECTORES REPRESENTATIVOS DE LA SOCIEDAD, ACADÉMICOS, INSTITUCIONES CULTURALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES, GANADEROS, ARTESANOS Y DE LOS SERVICIOS, DE IGUAL FORMA ESTE NUMERAL MENCIONA QUE PROMOVERÁ TODO LO QUE CONVENGA Y PROCEDA PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES Y PARTICULARES, EJERCIENDO FUNCIONES DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIFUSIÓN Y EXPOSICIÓN, ESTANDO

FACULTADO PARA DELEGAR ESTAS ATRIBUCIONES, A FIN DE PROMOVER Y DEFENDER SUS INTERESES Y FUNCIONES.

POR ULTIMO EN EL **ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO**, SEÑALA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL GIRARÁ INVITACIÓN A CADA UNA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL PATRONATO, A EFECTO DE QUE MANIFIESTEN SU ACEPTACIÓN AL MISMO, EL CUAL SERÁ INSTALADO FORMALMENTE, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA.

POR LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION 2009-2012 QUE PRESIDE LA PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA, HA CONVOCADO A SESION DE INSTALACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE LA HUASTECA POTOSINA.

COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD

EL PASADO JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2009, A LAS 18:00 HORAS, EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR INSTRUCCIONES DE LA PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA, PRESIDENTA MUNICIPAL, SE INSTALÓ EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD.

TIENE SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 13, 14 Y 15 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO, QUE SEÑALA QUE CADA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PODRÁ CONSTITUIR UN COMITÉ MUNICIPAL CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

PRESIDENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL,

SECRETARIO.- REGIDOR DE SALUD,

SECRETARIO TECNICO.- MÁXIMA AUTORIDAD DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO.

ASESOR: JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA.

VOCALES: REPRESENTANTES DEL IMSS, ISSSTE, DIF, MÉDICOS PRIVADOS, SAGAR, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE SALUD.

ART. 63: EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE UNA PERSONA NOMBRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD, QUE SE LES ASIGNEN A CUMPLIR AL COMITÉ. (**COORDINADOR DR. FRANCISCO JAVIER GEA VELARDE**)

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1.- CREAR, CONSERVAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DESEABLES DE SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO;

2.- ESTABLECER PROGRAMAS PARA PROPICIAR EN EL INDIVIDUO, LAS ACTITUDES, CONDUCTAS Y VALORES, ADECUADAS PARA MOTIVAR SU PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA;

3.- CREAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, NUTRICIÓN, CONTROL DE LOS EFECTOS NOCIVOS DEL AMBIENTE EN LA SALUD Y DE FOMENTO SANITARIO;

4.- ELABORAR PROGRAMAS Y CAMPAÑAS TEMPORALES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y PROTEGER LA SALUD GENERAL DE LA POBLACIÓN;

5.- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA, PARA LA PREVENCIÓN DEL AEDES AEGYPTI, MOSCO TRANSMISOR DEL DENGUE.

6.- ESTABLECER PROGRAMAS DE PREVENCIÓN TENDIENTES A LA DOTACIÓN DE AGUA LIMPIA, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTROL Y ESTABILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CANINA, CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y MEJORAMIENTO DE MERCADOS.

7.- ESTABLECER PROGRAMAS PREVENTIVOS EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS, TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DEL USO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS.

8.- IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE MUJERES EMBARAZADAS Y DURANTE EL PERIODO EL PERIODO, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR HIJOS SANOS Y EVITAR ÍNDICES DE MORTALIDAD MATERNA.

INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD

1.- PRESIDENTE.- PROFA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA.

2.- SECRETARIO.- REGIDOR CON LA COMISION DE SALUD, C. RAUL TORRES REYES.

3.- SECRETARIO TECNICO.- MAXIMA AUTORIDAD DE EDUCACION EN EL MUNICIPIO.

(JEFE DE LA URSE) PROFA. GLORIA ELIZABERTH DIAZ RODRIGUEZ.

4.- COORDINADOR DEL COMITE.- DR. FRANCISCO JAVIER GEA VELARDE, DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL.

5.- ASESOR DEL COMITÉ.- DRA. MARGARITA IBARRA VILLANUEVA, JEFA DE LA JURISDICCION SANITARIA NUM. V

VOCALES MUNICIPALES:

6.- COORDINADORA DE PROGRAMAS PREVENTIVOS DIF.- C. MA. GUADALUPE VIDALES DELGADO.

7.- SECRETARIO TECNICO AYUNTAMIENTO.- MYR. RET. ARMANDO VIRGILIO MORALES MORENO.

8.- DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL.- LIC. OSCAR DE JESUS GARCÍA LOZANO

9.- DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL.- ING. EDUARDO MORQUECHO MENDEZ

10.- DIRECTOR DE ECOLOGIA.- ING. ALEJANDRO AGUILAR FERNANDEZ.

11.- DIRECTOR DE LA DAPAS.- ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ GOMEZ.

12.- DIRECTOR DE MERCADOS.- C. SAMUEL IBARRA AGUILAR

13.- DIRECTOR DE ATENCION A LA JUVENTUD.- PROF. ANTONIO TORRES MORALES

VOCALES ESTATALES:

14.- DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL.- DR. VICTOR MANUEL SALDAÑA DURAN

15.- REPRESENTANTE DE LA SEDARH.- MVZ. NAZARIO PINEDA VARGAS

16.- DIRECTOR DEL INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD.- LIC. LUIS GERARDO ALDACO ORTEGA

17.- REPRESENTANTE DE SEGAM.- TEC. GERMAN ZAMORA DIAZ DE LEON

VOCALES FEDERALES:

18.- REPRESENTANTE DEL ISSSTE.- DR. RAUL ALONSO MENDEZ

19.- REPRESENTANTE DEL IMSS LOCAL.- DRA. CRISTINA TELLEZ RAMOS

20.- REPRESENTANTE DE SAGARPA.- ING. TERESO BALDERAS

21.- REPRESENTANTE DEL 45. BATALLON INF.- COR. DE INF. ANGEL VICENTE MARIN REYES

VOCALES REPRESENTATIVOS.-

22.- CANACO SERVYTUR.- C.P. RAUL ALTAMIRANO ZUÑIGA

23.- CANACINTRA.- ING. ROMUALDO HINOJOSA REGALADO

24.- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI, CAMPUS HUASTECA.-
L.C.C. AURORA ORDUÑA CORREA

25.- INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN LUIS.- LIC.
LILIA TORRES GALARZA.

26.- DIRECTOR DEL CONALEP. MVZ. FRANCISCO H. NARVÁEZ VICENTE,

27.-DIRECTOR DE LA CLINICA SANTA MARIA.-DRA. SONIA DEL REFUGIO
GUZMAN CALDERON

28.-DIRECTOR DEL SANATORIO SAN JOSE.- DR. ANTONIO ALONSO TZINTZÚN .

29.-DIRECTOR DEL SANATORIO METROPOLITANO.- DR. RAUL SOLANO
HERNANDEZ

30.- CIUDADANO REPRESENTATIVO.- COR. MEDICO CIRUJANO MIGUEL OLVERA
ESCORCIA.

31.- CIUDADANO REPRESENTATIVO.- LIC. MARIO MANUEL TAVITAS DECILOS,

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

EL MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2009, A LAS 18:00 HORAS EN EL SALÓN DE CABILDO, ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012, QUE PRESIDE LA PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA, SE DIO A LA TAREA DE INSTALAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

INTEGRANTES DEL CONSEJO:

1.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA

2.- COORDINADOR GENERAL.- LIC. EDGAR E. SANCHEZ GONZALEZ

3.- SECRETARIO DE ACTAS.- MYR. RET. ARMANDO VIRGILIO MORALES MORENO.

4.- SECRETARIO TECNICO.- ING. EDUARDO MORQUECHO MENDEZ

VOCALES:

5.-REGIDOR COMISIONADO EN SEGURIDAD PÚBLICA.- LIC. FRANCISCA RANGEL HERRERA.

6.-DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.- LIC. ANDRES CASTILLO VITE.

7.-COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL.-LIC. VICTOR MANUEL SIERRA CURIEL

8.-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.-ARQ. NAHUM AZUARA MERAZ

9.-DIRECTOR DE D.A.P.A.S.- ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ GOMEZ

10.-COMANDANTE DEL 45 BATALLON DE INFANTERIA.- COR. DE INF. ANGEL VICENTE MARIN REYES

11.- JEFE DE DISTRITO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.- ING. JOSE DE JESUS RAMOS LOPEZ

12.-COMANDANTE DEL DESTACAMENTO VALLES DE LA P.F.P. –

INSPECTOR P.F.P. AMADO CORDOVA SORIA

13.-SUPERINTENDENTE DE LA C.F.E.- ING. OSCAR ROCHA PEREZ.

14.-REPRESENTANTE DE PEMEX.-ING. RAFAEL DE AVILA AVILA

15.-DIRECTOR REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO ZONA HUASTECA NORTE.- LIC. JUAN DAVID HERNANDEZ CORTEZ.

16.-JEFE DE LA U.R.S.E.Z.H.- PROF. GLORIA ELIZABETH DIAZ RODRIGUEZ

17.-DIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL ZONA HUASTECA.-

CMDTE. JUAN LEONARDO CASTILLO RODRIGUEZ

18.-DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO.- LIC. GERARDO CABRERA OLIVO

19.-ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.-ING. LUIS MANUEL ALOR ESTEBAN

20.-JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA NUM. V.- DRA. MARGARITA IBARRA VILLANUEVA

21.-SUBDIRECTOR ZONA HUASTECA DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.-
ING. JUAN MANUEL AZUARA ROBLES.

22.-PRESIDENTE DE LA CANACO SERVYTUR.- C.P. RAUL ALTAMIRANO ZUÑIGA

23.-COMANDANTE DEL H. CUERPO DE BOMBEROS.-CMDTE. JOSE ALFREDO ESCOBAR MANZANARES

24.- PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA CRUZ ROJA.- C.P. OSCAR ARMANDO TORRES MORQUECHO

25.-DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL.-DR. VICTOR MANUEL SALDAÑA DURAN

26.- ENCARGADO DE CONAFOR.- ING. SANTOS FRANCO RODRIGUEZ

27.- DELEGADO MUNICIPAL DE PUJAL.- C. LAURA FIGUEROA RUCOVA

28.- DELEGADO MUNICIPAL DE RASCON.- C. JOSE LUIS MÉNDEZ MEJIA

29.- JUEZ AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE ZARAGOZA.

30.- JUEZ AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE LAS FLORES.

31.- JUEZ AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL.

32.- JUEZ AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE LA ESTRIBERA.

33.- JUEZ AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE LA CONCEPCIÓN.

34.- JUEZ AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE SAN CARLOS.

35.- JUEZ AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE CERRO ALTO.

36.- JUEZ AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE CASAS VIEJAS.

FUNDAMENTACION LEGAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE

PROTECCIÓN CIVIL

EL ANALISIS DEL TERMINO **PROTECCIÓN CIVIL**, LA PALABRA PROTECCION SIGNIFICA: ESTAR A BUEN RESGUARDO, EVITAR RIESGOS Y ESTAR PREPARADOS, Y CIVIL, SERIA EL ADJETIVO APLICADO A TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN UNA CIUDAD O UN TERRITORIO, POR LO ANTERIOR, **PROTECCION CIVIL** SE DEFINE, COMO EL CONJUNTO DE ACCIONES, QUE DISMINUYEN LOS RIESGOS DE UNA SOCIEDAD A SER AFECTADA POR FENÓMENOS PERTURBADORES.

EL ARTICULO 73, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REFIERE LAS FACULTADES DEL CONGRESO DE LA UNION EN SU FRACCION XXIX-I., SEÑALA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, TENDRA LAS FACULTADES DE EXPEDIR LEYES QUE ESTABLEZCAN LAS BASES PARA QUE LOS TRES

NIVELES DE GOBIERNO SE COORDINEN PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA PROTECCION CIVIL.

ES POR ELLO, QUE SE NACE, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2000, CON EL PROPOSITO DE COORDINAR A LA FEDERACION, DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, LA CUAL DIFINE LA PROTECCION CIVIL COMO "UN CONJUNTO DE DISPOSICIONES, MEDIDAS Y ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN DE LA POBLACIÓN ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE".

ESTE ORDENAMIENTO LEGAL ESTABLECE, QUE EL ORGANO SUPERIOR DE COORDINACION EN LA MATERIA, ES EL CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, SEÑALANDO EN EL NUMERAL 15, QUE ES OBLIGACION DE LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS Y DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL.

ASI MISMO, EN EL ESTADO, LA LEY DE PROTECCION CIVIL, EN SUS NUMERALES 7 FRACC. V Y 39, CONTEMPLAN LA INSTALACION DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL, RESPONSABLES DE OPERAR Y COORDINAR LAS ACCIONES EN LA MATERIA.

EL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DENTRO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA OPERATIVA, SEÑALA EN SU FRACC. XXIII: QUE LOS AYUNTAMIENTOS DENTRO DE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS DEL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, DEBERAN INSTALAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

FINALMENTE EN LOS NUMERALES 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL, MENCIONAN COMO ESTARAN CONFORMADOS LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCION CIVIL, ASI COMO SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN LA MATERIA.

ES POR LO ANTERIOR, QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL PASADO 05 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, AUTORIZA LA CONSTITUCION DEL PRESENTE CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, EL CUAL SERA EL ORGANISMO CONSULTIVO, DECISORIO Y DE COORDINACIÓN DE ACCIONES, PARA ACTUAR ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE, CON EL FIRME PROPOSITO DE PROTEGER A LAS PERSONAS Y A NUESTRA SOCIEDAD.

ASIMISMO EL PASADO MIERCOLES 02 DE DICIEMBRE DE 2009, A LAS 18:00 HORAS EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE LLEVÓ A CABO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL LA CUAL SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

III.- ASUNTOS A TRATAR DEL CONSEJO:

- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA "HOGAR SEGURO" CON MOTIVO DE LA TEMPORADA INVERNAL.

- PROPUESTA DE REFUGIOS TEMPORALES PARA CUALQUIER TIPO DE CONTINGENCIA.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DENTRO DE ESTA SEGUNDA SESIÓN SE ACORDO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, APROBAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "HOGAR SEGURO" CUYA FINALIDAD ES PROTEGER A LAS PERSONAS QUE NO TIENEN UN LUGAR ADECUADO PARA RESGUARDARSE DEL INTENSO FRÍO PROPIO DE ESTA TEMPORADA INVERNAL, DE IGUAL FORMA DE APROBÓ LA PROPUESTA DE REFUGIOS TEMPORALES PRESENTADO POR EL C. EDUARDO MORQUECHO MÉNDEZ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL.

**JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

EL MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2009, A LAS 16:00 HORAS, EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE LEVÓ A CABO LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

**FUNDAMENTO LEGAL PARA LA INSTALACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD.
VALLES, S.L.P.**

1.- EL ORDENAMIENTO LEGAL QUE REGULA LO RELACIONADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRALES DE LA FAMILIA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, ES LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, DEFINIENDOSE ESTA: EL CONJUNTO DE ACCIONES DIRIGIDAS A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CAPACIDADES FISICAS Y MENTALES, ASI COMO LA SITUACION SOCIAL DE GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE, EN TANTO SUPEREN SU CONDICION DE DESVENTAJA, ABANDONO O DESPROTECCION FISICA, MENTAL, JURIDICA, SOCIAL O CULTURAL Y PUEDAN PROCURAR POR SI MISMOS SU BIENESTAR, DE TAL FORMA QUE ESTEN EN CONDICIONES DE REINTEGRARSE A LA SOCIEDAD, ESTE ORDENAMIENTO SEÑALA EN SU ARTICULO 2, QUE LOS AYUNTAMIENTOS, PROPORCIONARAN SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, ENCAMINADOS A LA PROTECCION Y AYUDA DE PERSONAS, FAMILIAS Y GRUPOS EN SITUACION VULNERABLE.

2.- LA MISMA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL SEÑALA EN SU NUMERAL 52, QUE LOS MUNICIPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL, DEBERAN CONTAR CON UN SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y QUE PODRA OPERAR COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

3.- POR LO ANTERIOR, EN SESION ORDINARIA DE CABILDO No. 21, CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1999, EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 97-00, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD QUE EL DIF MUNICIPAL SE CONVIERTA EN UN "ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO", CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, APROBANDOSE DE IGUAL MANERA EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESE ORGANISMO, LO CUAL FUE PUBLICADO EL 10 DE JULIO DE 1999, EN EDICION EXTRAORDINARIA DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

4.- ESTE REGLAMENTO SEÑALA EN LOS NUMERALES 10 Y 11, QUE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DEBERA CONTAR CON UNA JUNTA DE GOBIERNO, LA CUAL ESTARA INTEGRADA POR:

A) PRESIDENTE

B) SECRETARIO TECNICO

C) COMISARIO

D) ASESOR CONTABLE

E) ASESOR JURIDICO

F) PRIMER VOCAL

G) LOS VOCALES NECESARIOS QUE SERÁN LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS DE SALUD, ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO Y DE LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA SOCIAL Y PRIVADO DENTRO DEL MUNICIPIO QUE SEAN INVITADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

5.- LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SERAN:

A) REPRESENTAR AL ORGANISMO CON LAS FACULTADES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES PARA ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACION Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

B) APROBAR LA ACEPTACION DE HERENCIA, LEGADOS, DONACIONES Y DEMAS LIBERALIDADES.

C) ESTUDIAR Y APROBAR LOS PROYECTOS DE INVERSION.

D) CONOCER LOS CONVENIOS DE COORDINACION QUE SE CELEBRARON CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, ASI COMO DE CONVENIOS DE COLABORACION CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

E) CONOCER DE LA INTEGRACION DE COMITES INTERNOS Y GRUPOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO Y,

F) APROBAR LAS MODIFICACIONES DE ESTE REGLAMENTO Y SOMETERLAS A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL, PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES;

G) VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS DE CONTROL QUE CONSIDERE CONVENIENTE; Y

H) LAS DEMÁS AFINES A LAS ANTERIORES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO.

6.- ES IMPORTANTE SEÑALAR FINALMENTE, QUE LA JUNTA DE GOBIERNO, CELEBRARA SESIONES ORDINARIAS CADA TRES MESES, Y DE FORMA EXTRAORDINARIA LAS QUE PROPONGA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO O SEIS DE SUS MIEMBROS, EN CUALQUIER TIEMPO, SESIONAN CON UNA VALIDEZ DE 50 MAS UNO DE SUS MIEMBROS Y EL VOTO DE CALIDAD LO TIENE EL PRESIDENTE DE LA MISMA, ASIMISMO LA JUNTA DE GOBIERNO, PODRÁ CONSTITUIR LOS COMITÉS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE MECANISMOS QUE ASEGUREN LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LA ATENCIÓN DE LAS TAREAS

ASISTENCIALES QUE AL EFECTO REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS MUNICIPALES NO GUBERNAMENTALES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO Y QUE SEAN INVITADOS PARA TAL FIN. TODOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA TENDRÁN VOZ Y VOTO.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF:

PRESIDENTE: C. OLIVIA HERRERA ORTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO;

SECRETARIO TECNICO: PROFA. CECILIA GARCÍA VILLASANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF;

COMISARIO: CP. MA. ANEL CORONADO AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL;

ASESOR CONTABLE: C.P. ABRAHAM CAMARILLO ORTA, EN SU CARÁCTER DE CONRALOR MUNICIPAL.

ASESOR JURIDICO: LIC. ENRIQUE HERRERA MARROQUIN, EN SU CARÁCTER DE PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL;

VOCALES.-

A) PRIMER VOCAL: C. RAUL TORRES REYES, EN SU CARÁCTER DE REGIDOR CONSTITUCIONAL CON LA COMISION DE SALUD PUBLICA;

B) VOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL: C. EMMA MONTERO RUBIO, REGIDOR CONSTITUCIONAL CON LA COMISION DE GRUPOS VULNERABLES.

C) VOCAL DE EDUCACION: PROF. VICTOR MANUEL ESTRADA GUERRA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL;

D) VOCAL DE MEDIO AMBIENTE: ING. ALEJANDRO AGUILAR FERNANDEZ,
DIRECTOR DE ECOLOGIA MUNICIPAL;

E) VOCAL DE SALUD: DR. FRANCISCO JAVIER GEA VELARDE, DIRECTOR DE
SALUD MUNICIPAL;

F) VOCAL DEL SECTOR SOCIAL: PASTOR RODOLFO DEL ANGEL DEL ANGEL

G) VOCAL DEL SECTOR PRIVADO: C.P. RAUL ALTAMIRANO ZUÑIGA,
PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO
DE LA HUASTECA,

H) VOCAL DE ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL: C. ARMANDO ROJON LEÓS,
PRESIDENTE DEL CLUB ROTARIO DE VALLES

COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

EL JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2009 A LAS 18:00 HORAS EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE LLEVÓ A CABO LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL.

FUNDAMENTO LEGAL DEL COMITÉ DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL.

1.-LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN SU ARTÍCULO 31, ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS: A) EN MATERIA DE PLANEACIÓN:

I.- CONSTITUR A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, AL INICIO DE SU GESTIÓN, EL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL ATENDIENDO LAS SUGERENCIAS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO CUYAS OPINIONES SE HAYAN SOLICITADO PREVIAMENTE; DICHO COMITÉ PROMOVERÁ LA COORDINACION DE LOS PLANES NACIONALES Y ESTATALES DE DESARROLLO;

2.- LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, SEÑALA EN SU NUMERAL 7, FRACC. VI, QUE EL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRATICA DE SAN LUIS POTOSI, ESTA FORMADO POR LOS COMITES DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL, ASIMISMO EL NUMERAL 8, REFIERE ATRIBUCIONES Y FUNCIONES EN LA MATERIA, CORRESPONDIENDO A LOS AYUNTAMIENTOS.

A).- CONDUCIR EL PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

B).- CONDUCIR EL PROCESO DE PLANEACION MUNICIPAL ASI COMO LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN;

C).- APROBAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

D).- VIGILAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES TENGAN CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL.

E).- PROPONER A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, PROGRAMAS DE INVERSION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL;

F).- VIGILAR QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, CONDUZCAN SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL.

G).- VIGILAR QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CONDUZCAN SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL;

H).- CONCRETAR E INDUCIR CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y CON LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL SE DERIVEN;

I).- COORDINAR LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL CON LAS ACTIVIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL Y ESTATAL EN PROGRAMAS DE DESARROLLO;

J).- REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A SU TOMA DE POSESIÓN;

K).- COADYUVAR CON LOS ORGANOS DE CONTROL ESTATAL Y FEDERAL EN LA VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS;

L).- CELEBRAR CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACION QUE FUEREN NECESARIOS;

M).- PARTICIPAR CON LA FEDERACIÓN Y/O EL ESTADO EN LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO, Y

N).- EVALUAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN;

ASIMISMO DICHO NUMERAL 8 SEÑALA LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS COMITES DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, LAS CUALES SON:

A).- SER LA INSTANCIA EN LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CONSULTA POPULAR PARA LA PLANEACION DEMOCRATICA EN EL AMBITO MUNICIPAL;

B).- COORDINAR CON LOS ORGANISMOS SOCIALES Y PRIVADOS LAS ACTIVIDADES DE LA PLANEACION EN EL AMBITO MUNICIPAL;

C).- FORMULAR Y PROPONER A LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL, PROGRAMAS DE COINVERSION Y FINANCIAMIENTO PARA EL MUNICIPIO, CONGRUENTES CON SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS.

D).- RECIBIR Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN QUE FORMULEN LOS REPRESENTANTES DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, DANDOLES CURSO A LAS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES;

E).- PROPONER AL COMITÉ DE PLANEACION DEL DESARROLLO DEL ESTADO, PROGRAMAS Y ACCIONES A EJECUTAR CON RECURSOS DIRECTOS DEL ESTADO, ASI COMO LA INVERSIÓN FEDERAL DIRECTA QUE CONTRIBUYAN A ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL;

F).- PROMOVER ACUERDOS DE COORDINACION ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ORIENTADOS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL;

G).- LLEVAR UN REGISTRO SISTEMATICO DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, QUE PERMITA SU EFICIENTE CONTROL Y SEGUIMIENTO, ASI COMO VIGILAR LA EJECUCION DE OBRAS Y ACCIONES FEDERALES Y ESTATALES DENTRO DEL MUNICIPIO, E INFORMAR AL COMITE DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTADO, EL AVANCE DE LAS MISMAS Y;

H).- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE SIGUEN LAS ACCIONES DEL PROPIO COMITÉ, ASI COMO LOS OBJETIVOS Y METAS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS.

3.- FINALMENTE EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SEÑALA EN SU NUMERAL 15, QUE LOS AYUNTAMINETOS PLANEARAN SUS ACTIVIDADES BAJO UN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DEBIENDO CONVOCARSE A FOROS DE CONSULTA POPULAR Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN SUS RESULTADOS, SE PROPONDRAN ATRVÉS DE ESTE COMITÉ, LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

1.-PRESIDENTE: PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

SUPLENTE.- C.P. MA. ANEL CORONADO AGUILAR, TESORERA MUNICIPAL.

2.-COORDINADOR GENERAL; ING. JORGE MOTA CANTU, SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y PRESUPUESTO;

SUPLENTE.- C.P. ELISEO GARCÍA MORENO.

3.-SECRETARIO TECNICO: MYR. RET. ARMANDO VIRGILIO MORALES MORENO, SECRETARIO TECNICO DEL H. AYUNTAMIENTO;

SUPLENTE.- C.P. RITVA VANET ZUMAYA ZUÑIGA, DIRECTORA DE COMPRAS.

VOCALES.-

LIC. LILIA DEL CARMEN LARA COMPEAN.- REGIDOR CONSTITUCIONAL.

C. CLAUDIA ANGELICA RODRIGUEZ ALMENDAREZ.- REGIDOR CONSTITUCIONAL.

LIC. EVA CAROLINA RAMIREZ SANCHEZ.- OFICIAL MAYOR.

C. OLIVIA HERRERA ORTA.- PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ GOMEZ.- DIRECTOR DE LA DAPAS.

ARQ. NAHUM AZUARA MERAZ.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

LIC. ANDRES CASTILLO VITE.- DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

ARQ. ABIGAIL GOMEZ ZAVALA.- DIRECTORA DE CATASTRO.

C.P. RAUL ALTAMIRANO ZUÑIGA.- PRESIDENTE DE LA CANACO.

LIC. ADRIAN ESPER CARDENAS.- EMPRESARIO.

CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE

EL CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE SE INSTALÓ EL PASADO VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009, A LAS 18:00 HORAS EN EL SALÓN DE CABILDO, LA FUNDAMENTACION LEGAL QUE MOTIVA LA INSTALACIÓN DEL MISMO ES LA SIGUIENTE:

EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL EN SU FRACCION V, INCISO H, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES ESTARAN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA FORMULACION Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS CUANDO AFECTEN SU AMBITO TERRITORIAL

POR OTRA PARTE, LA CONSTITUCION POLITICA DE NUESTRO ESTADO, ESTABLECE EN EL NUMERAL 114, FRACC. V, INCISO H, DE IGUAL MANERA QUE LOS MUNICIPIOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES ESTARAN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA FORMULACION Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS CUANDO AFECTEN SU AMBITO TERRITORIAL.

POR OTRA PARTE, LA LEY DE TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CONTEMPLA EN SU NUMERAL 14, QUE SON AUTORIDADES EN MATERIA DE TRANSPORTE PUBLICO, FRACC: VI: LOS AYUNTAMIENTOS, ESTABLECIENDOSE EN SU ARTICULO 19 LAS ATRIBUCIONES DE LOS MISMOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPORTE.

FINALMENTE, EL TITULO DECIMO CUARTO, CAPITULO III, EN SUS ARTICULOS 123, 124 Y 125 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, ESTABLECEN EL FUNDAMENTO LEGAL DE LOS PRESENTES CONSEJOS MUNICIPALES DE TRANSPORTE Y SUS ACTIVIDADES.

ES POR LO ANTERIOR, QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y CON LA ASESORIA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO, INSTALA EL PRESENTE CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE, EL CUAL SERA EL ORGANISMO ENCARGADO DE ESTUDIAR Y ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, PARA ASI SUGERIR

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO.

ARTICULO 125. LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE TRANSPORTE PÚBLICO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I. ANALIZAR PERMANENTEMENTE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, PROPONIENDO PROGRAMAS, ESTUDIOS Y ACCIONES DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

II. CON BASE EN LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, PROPONER LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE RUTAS, ITINERARIOS, HORARIOS, FRECUENCIAS DE PASO, TARIFAS, SISTEMAS DE PAGO Y SERVICIOS AUXILIARES;

III. CONOCER, ANALIZAR Y EMITIR LA OPINIÓN QUE AL EFECTO LE SOLICITE LA SECRETARIA, PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS;

IV. PROMOVER ENTRE LOS CONCESIONARIOS FORMULAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE GARANTICEN LA CALIDAD, ACCESIBILIDAD, RENTABILIDAD, EFICIENCIA Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO;

V. PROMOVER ENTRE LOS USUARIOS LA CULTURA DEL USO EFICIENTE DEL TRANSPORTE, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES RELACIONADOS CON EL MISMO;

VI. PROMOVER ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE TENGAN COMO FIN LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, PARA IMPULSAR LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO, EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN;

VII. PROPONER MÉTODOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO;

VIII. OPINAR SOBRE LA ADECUACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO EN FUNCIÓN DE SU CALIDAD, COSTO Y RENTABILIDAD;

IX. CONOCER Y LLEVAR A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO, UN REGISTRO DE LOS INDICADORES Y ESTADÍSTICAS EN MATERIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS;

X, PROMOVER MECANISMOS DE COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, Y

IX. LAS DEMÁS QUE PROCEDAN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CAPITULO V

DE LA OPERACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE TRANSPORTE PÚBLICO

ARTICULO 126. LA OPERACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE TRANSPORTE PÚBLICO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

I. LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE TRANSPORTE PÚBLICO SESIONARÁN EN FORMA ORDINARIA CADA DOS MESES; Y DE MANERA EXTRAORDINARIA CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE DEL MISMO, O LO SOLICITE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS;

II. EN LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO SE EXPIDA, SE ESPECIFICARÁ EL LUGAR, DÍA Y LA HORA DE LA SESIÓN, ASÍ COMO LOS ASUNTOS A TRATAR, DEBIENDO SER ENTREGADA A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, CON POR LO MENOS CUARENTA Y OCHO HORAS DE ANTICIPACIÓN;

III. EL QUÓRUM SE INTEGRARÁ, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, Y LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN;

IV. PARA EL CASO DE SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA, EL QUÓRUM SE INTEGRARÁ CON LOS MIEMBROS PRESENTES, Y LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR LA MAYORÍA SIMPLE DE LOS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN;

V. LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TENDRÁN CARÁCTER DE RECOMENDACIONES, A FIN DE QUE EL EJECUTIVO TOMÉ LAS MEJORES OPCIONES QUE ATIENDAN EL INTERÉS SOCIAL EN LA MATERIA. CADA UNO DE SUS MIEMBROS TENDRÁ DERECHO A VOZ Y VOTO DURANTE LAS SESIONES DEL MISMO. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE EN LAS VOTACIONES;

VI. EL SECRETARIO TÉCNICO LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE DE CADA SESIÓN; ASIMISMO SERÁ EL RELATOR DE LOS PROYECTOS, SOLICITUDES Y, EN GENERAL, DE LOS ASUNTOS QUE SE DESAHOGUEN EN EL CONSEJO;

VII. CUANDO EL CONSEJO DEBA REUNIRSE PARA EMITIR LA OPINIÓN SOLICITADA POR LA SECRETARÍA, DICHA OPINIÓN DEBERÁ DESAHOGARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD. EN CASO DE NO DESAHOGARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE ENTENDERÁ QUE LA MISMA HA SIDO RESUELTA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR LA SECRETARIA;

VIII. EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO REVISTE CARÁCTER HONORÍFICO;

IX. CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PODRÁ INVITAR A PARTICIPAR A OTRAS PERSONAS, QUIENES TENDRÁN VOZ EN LAS SESIONES, PERO NO DERECHO A VOTO;

X. EL CONSEJO RENDIRÁ ANTE EL CABILDO, DURANTE EL MES DE FEBRERO, UN INFORME ANUAL DE SUS ACTIVIDADES, Y

XI. PARA SUPLIR LA BAJA DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS QUE ACUMULEN TRES FALTAS INJUSTIFICADAS DURANTE UN AÑO, EL CONSEJO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO, CONVOCARÁ AL SUPLENTE RESPECTIVO.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSPORTE
PARA EL PERIODO 2009-2012**

- 1.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-** PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA.
- 2.- SECRETARIO TECNICO.-** MYR. RET. ARMANDO VIRGILIO MORALES MORENO
- 3.- COORDINADOR.-** C.P. MARIO MARTÍN GALVAN MEDINA

VOCALES MUNICIPALES:

- 4.- REG. COMISIONADO EN SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSPORTE.-** C. CARLOS JAVIER CERVANTES ESCOBAR
- 5.- PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL.-** LIC. ENRIQUE HERRERA MARROQUIN.
- 6.- SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.-** LIC. FRANCISCA HERRERA RANGEL
- 7.- DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.-** LIC. ANDRES CASTILLO VITE.
- 8.- DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL.-** ING. EDUARDO MORQUECHO MENDEZ
- 9.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.-** ARQ. NAHUM AZUARA MERAZ.
- 10.- DIRECTOR DE TURISMO MUNICIPAL.-** LIC. MA. CONCEPCION RAMIREZ DIEZ GUTIERREZ
- 11.- COORD. MPAL DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-** LIC. MARIA DE LA LUZ BALDAZO CASTELLANOS
- 12.- SUBDELEGADA DEL INAPAM .-** PROFA. VICTORIA AREVALO RUBIO.
- 13.- DELEGADO MUNICIPAL DE RASCON.-** C. JOSE LUIS MENDEZ MEJIA
- 14.- DELEGADO MUNICIPAL DE PUJAL.-** C. LAURA FIGUEROA RUCOBA

VOCALES DE TRANSPORTE:

- 15.- REPRESENTANTE DE TAXISTAS DE CONATRAM.-** MARIO MENDOZA MORALES

- 16.- REPRESENTANTE DE TAXISTAS DE CTM.- JOSE PAÑOLA VAZQUEZ**
- 17.- REPRESENTANTE DE TAXISTAS FUERZA UNIDA TAXISTAS POTOSINOS.- OLIVERIO CRUZ SANCHEZ**
- 18.- REPRESENTANTE DE TAXISTAS FUERZA UNIDA TAXISTAS POTOSINOS.- ISMAEL GUERRERO**
- CASTILLO
- 19.- REPRESENTANTE DE TAXISTAS DE UNESTA.- MARIO GALICIA VILLEGAS**
- 20.- REPRESENTANTE DE TAXISTAS DE CROC.- ROBERTO ESPINOZA CASTILLO**
- 21.- REPRESENTANTE DE CONCESIONARIOS TAXISTAS.- DOMINGO TOLEDO ALVAREZ**
- 22.- REPRESENTANTE DE TRANSPORTE MIXTO.- RAFAEL MUÑIZ ZUÑIGA**
- 23.- REPRESENTANTE DE TRANSPORTE MIXTO.- ING. ROBERTO ALVARADO RUBIO**
- 24.- REPRESENTANTE DE TRANSPORTE MIXTO.- EDUARDO PEREZ HERNANDEZ**
- 25.- REPRESENTANTE DE TRANSPORTE MIXTO.- ADELO MARTINEZ HERNANDEZ**
- 26.- RPTE. DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE MIXTO.- C. IGNACIO DOMINGUEZ MARTINEZ.**
- 27.- RPTE. LEGAL DE TRANSPORTE URBANO Y FORANEO.- LIC. JOSE MA. PADILLA HERNANDEZ.**
- 28.- REPRESENTANTE DE LA RUTA VALLES-TAMBACA.- C. RAYMUNDO MEDINA DEL CASTILLO**
- 29.- REPRESENTANTE DE LA RUTA VALLES-LA HINCADA.- C. CARLOS ARIEL GUTIERREZ ZUMAYA**
- 30.- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES, EMPLEADOS Y SIMILARES AL SERVICIO DEL AUTOTRANSPORTE EN LA REPÚBLICA MEXICANA REGIONAL 1 DE CD. VALLES.- C. FELIPE AVALOS GARCÍA**
- 31.- SECCIÓN 48 STIAT CTM.- C. SANTIAGO AGUILAR PONCE
- 32.- SECCIÓN 48 STIAT CTM.- JOSE LUIS DÍAZ DE LA O.

VOCALES DEL ESTADO.-

33.- DELEGADO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO. LIC. ARMANDO CAMPOS DELGADO

34.- DIRECTOR REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO ZONA HUASTECA NORTE.- LIC. JUAN DAVID HERNANDEZ CORTEZ.

VOCALES CIUDADANOS REPRESENTATIVOS.-

35.- CANACO SERVYTUR.- C.P. RAUL ALTAMIRANO ZUÑIGA.

36.- CANACINTRA.- ING. ROMUALDO HINOJOSA REGALADO

37.- CANACOPE.- C. GREGORIO MAGÓN PAULIN

38.- UNIDAD REGIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS.- PROFA. GLORIA ELIZABETH DIAZ RODRIGUEZ.

39.- PTE. DE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE PADRES DE FAMILIA.- ING. ZENON RIVAS GODOY

40.- DIRECTORA DE LA U.A.S.L.P., CAMPUS HUASTECA.- LIC. AURORA ORDUÑA CORREA.

41.- PTE. DE LA SOC. DE ALUMNOS DE LA U.A.S.L.P., CAMPUS HUASTECA.- FRANCISCO ARTURO FUENTES SALINAS

42.- DIRECTOR INST. TECNOLOGICO DE CD. VALLES.- M.C. MARGARITA CONTRERAS MATA

43.- RPTE. CONSEJO ESTUDIANTIL DEL INST. TECNOLOGICO DE CD. VALLES.- LUIS GUTIERREZ LOREDO

44.- DIRECTOR DEL ICESS.- LIC. LILIA LETICIA TORRES GALARZA

45.- DIRECTOR DEL COBACH 06.- ING. HEVERT ESCUDERO POZOS.

46.- DIRECTOR DEL COBACH 24.- MVZ. JORGE ARMANDO GALVAN CRUZ

47.- DIRECTOR DEL CONALEP.- MVZ. FRANCISCO H. NARVÁEZ VICENTE

48.- DIRECTOR DE LA PREPARATORIA VALLES.- LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA GUTIERREZ.

49.- DIRECTOR DEL CBTIS 46.- ING. VICTOR MANUEL MARQUEZ AZUARA

50.- VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA DE LA CONSTRUCCION.- ARQ. SILVIA OLVERA MARTINEZ

51.- PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES.- C.P. ALBERTO RIVAS

52.- REPRESENTANTE DE LOS JUBILADOS.- PROFR. CARLOS GALVAN SANCHEZ.

53.- REPRESENTANTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: C. EDUARDO TORRES PLASCENCIA.

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

EL PASADO VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2009, A LAS 11:00 HORAS EN EL AUDITORIO DE LA DAPAS, SE LLEVO A CABO LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ESTA SESIÓN ESTUVO PRESENTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO EL DR. FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEVALLOS, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ASI COMO LA PROFRA. SOCORRO HERRERA ORTA, PRESIDENTA MUNICIPAL, LA FUNDAMENTACION LEGAL QUE MOTIVA LA INSTACIÓN DE ESTE CONSEJO ES LA SIGUIENTE:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 21, QUE LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS INCUMBE AL MINISTERIO PÚBLICO, EL CUAL SE AUXILIARÁ CON UNA POLICÍA QUE ESTARÁ BAJO SU AUTORIDAD Y MANDO INMEDIATO EN EL EJERCICIO DE ESTA FUNCIÓN.

SEÑALA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTABLECE EN SU NUMERAL 114, QUE EL MUNICIPIO LIBRE CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, Y DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, Y TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DE LOS INTERÉSES MUNICIPALES Y LA SEGURIDAD PÚBLICA.

LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO PRIMERO, QUE ESTA LEY TIENE POR OBJETO REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO ESTABLECER LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN ESTA MATERIA.

DE IGUAL FORMA ESTABLECE EN SUS NUMERALES 34 Y 35, QUE EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ESTADOS SE ESTABLECERÁN CONSEJOS LOCALES ENCARGADOS DE LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EN LOS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE GOBIERNO. ASIMISMO, SERÁN LOS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL, EN LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

EN LOS CONSEJOS LOCALES DE CADA ESTADO, PARTICIPARÁN LOS MUNICIPIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA E INVITARÁN A CADA SESIÓN AL MENOS A DOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL O DE LA COMUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS TEMAS A TRATAR, SU PARTICIPACIÓN SERÁ DE CARÁCTER HONORÍFICO.

LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO SEÑALA EN SU NUMERAL **61 FRACCION II** QUE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SON ORGANISMOS DE COORDINACIÓN EN ESTA MATERIA.

POR ULTIMO, ATENDIENDO **LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS,** SIGNADA Y RATIFICADA POR MEXICO COMO UN TRATADO MULTILATERAL ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, LA CUAL SEÑALA EN SUS ARTÍCULOS 3 Y 5, QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD DE SU PERSONA, Y QUE NADIE SERÁ SOMETIDO A TORTURAS NI A PENAS O TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

EN CONCLUSIÓN LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SON ÓRGANOS COLEGIADOS DE COORDINACIÓN, REGULACIÓN, PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN QUE TIENE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL, CONSTITUYENDO UN IMPORTANTE APOYO PARA EL H. AYUNTAMIENTO, YA QUE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE DE ÉL EMANEN, SERÁN CONSIDERADOS PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA ENCAMINADOS AL TRABAJO CONJUNTO Y SISTEMATIZADO DE SUS MIEMBROS, TENIENDO COMO FINALIDAD LA PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EN EL RESPETO ABSOLUTO DE SU SOBERANÍA.

POR LO ANTERIOR, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012 QUE PRESIDE LA PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA, EN COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES AUTORIDADES, FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ORGANOS REPRESENTATIVOS DE LA SOCIEDAD Y CIUDADANOS, DISPUSO LA INSTALACIÓN DEL PRESENTE **CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL FIRME PROPÓSITO DE GARANTIZAR A LA SOCIEDAD VALLENSE QUE PREVALEZCA EN NUESTRO MUNICIPIO EL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL.**

**INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PARA EL PERIODO 2009-2012**

1.-PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL.- PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA.

2.- SECRETARO EJECUTIVO.- MYR. RET. ARMANDO VIRGILIO MORALES MORENO.

3.- COORDINADOR GENERAL.- C.P. MARIO MARTÍN GALVÁN MEDINA.

VOCALES:

4.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. EDGAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ

5.- REGIDOR CON LA REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. CARLOS JAVIER CERVANTES ESCOBAR.

6.- PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. ENRIQUE HERRERA MARROQUÍN

7.- SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. FRANCISCA RANGEL HERRERA

8.- DIRECTOR SEG. PUB. Y TTO MPAL.-LIC. ANDRÉS CASTILLO VITE

9.- DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.- C. EDUARDO MORQUECHO MENDEZ.

10.-DIRECTOR DEL CEREDI: LIC. FERNANDO GONZALEZ PADRÓN.

12.-SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Z-HCA.- LIC. ARMANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

13.-DIRECTOR REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO ZONA HUASTECA NORTE.- LIC. JUAN DAVID HERNANDEZ CORTEZ

14.-ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE LA ZONA HUASTECA NORTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO: CMDTE. JUAN LEONARDO CASTILLO

RODRIGUEZ

15.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: LIC. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS

16.-CMDTE. DEL 45. BATALLON DE INFANTERIA: COR. INF. ANGEL VICENTE MARIN REYES

17.-ENCARGADO DE LA SUBSEDE CD. VALLES DE LA P. G. R.: LIC. FRANCISCO JAVIER MACÍAS. GRACÍA, COORDINADOR DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

18.-TITULAR DE LA COMISARIA DE SECTOR VALLES DE LA P.F.P. INSPECTOR GENERAL AMADO CORDOVA SORIA.

19.-PRESIDENTE COMITÉ CIUDADANO: PENDIENTE.

INVITADOS PERMANENTES CON VOZ DENTRO DEL CONSEJO.

20.-ENCARGADA DE LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS: LIC. ELVIRA VIGGIANO GUERRA.

21.-JEFA DE LA UNIDAD REGIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS HUASTECA NORTE: PROFRA. GLORIA ELIZABETH DÍAZ RODRIGUEZ.

22.- JEFA DE LA JURISDICCION SANITARIA NUM. V.- DRA. MARGARITA IBARRA VILLANUEVA.

23.-DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.- ING. LUIS MANUEL ALOR ESTEBAN.

CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO

ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012, INSTALÓ EL PASADO MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2009, A LAS 18:00 HORAS EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO LEGAL EN LOS SIGUIENTES PRECEPTOS:

EL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REFIERE LAS FACULTADES DEL CONGRESO, SEÑALA EN SU FRACC. XXIX-K, QUE ESE PODER LEGISLATIVO TIENE LAS FACULTADES PARA EXPEDIR LEYES EN MATERIA DE TURISMO, ASI COMO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACION PARA LA FEDERACIÓN, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS, CON LA PARTICIPACION DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

POR LO ANTERIOR, ESE PODER LEGISLATIVO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES YA SEÑALADAS, DECRETA LA EXPEDICIÓN DE **LA LEY GENERAL DE TURISMO**, LA CUAL ES PUBLICADA EL 17 DE JUNIO DE 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTA LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENDO SU APLICACIÓN EN FORMA CONCURRENTENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO. Y EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASI COMO A LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL.

DICHO ORDENAMIENTO LEGAL TIENE POR OBJETO:

I. ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COORDINACIÓN DE LAS FACULTADES CONCURRENTES ENTRE EL EJECUTIVO

FEDERAL, ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO;

II. ESTABLECER LAS BASES PARA LA POLÍTICA, PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, BAJO CRITERIOS DE BENEFICIO SOCIAL, SUSTENTABILIDAD, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EQUILIBRADO DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL, A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO;

III. DETERMINAR LOS MECANISMOS PARA LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS NACIONALES, PRESERVANDO EL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL, Y EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO CON BASE EN LOS CRITERIOS DETERMINADOS POR LAS LEYES EN LA MATERIA, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA CREACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, EN APEGO AL MARCO JURÍDICO VIGENTE;

IV. FORMULAR LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER, EL ORDENAMIENTO TURÍSTICO DEL TERRITORIO NACIONAL;

V. PROMOVER Y VIGILAR EL DESARROLLO DEL TURISMO SOCIAL, PROPICIANDO EL ACCESO DE TODOS LOS MEXICANOS AL DESCANSO Y RECREACIÓN MEDIANTE ESTA ACTIVIDAD;

VI. FACILITAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA EL USO Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE TURISMO ACCESIBLE;

VII. SALVAGUARDAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA INSTRUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS DE APOYO Y FOMENTO AL TURISMO;

VIII. ESTABLECER LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LAS ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE, SU OPERACIÓN Y LAS FACULTADES CONCURRENTES QUE, DE MANERA COORDINADA, EJERCERÁN EL EJECUTIVO FEDERAL, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, Y EN SU CASO EL DISTRITO FEDERAL EN DICHA ZONAS;

IX. OPTIMIZAR LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS;

X. IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA;

XI. FOMENTAR LA INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y SOCIAL EN LA INDUSTRIA TURÍSTICA;

XII. ESTABLECER LAS BASES PARA LA EMISIÓN DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS TENDIENTES A REGULAR LA ACTIVIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS;

XIII. DETERMINAR LAS NORMAS PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO;

XIV. ESTABLECER LAS BASES PARA LA ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA A LOS TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS,

DEFINIENDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y

XV. FOMENTAR Y DESARROLLAR ACCIONES PARA DIVERSIFICAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, TODAS LAS MODALIDADES TURÍSTICAS SE CONSIDERARÁN COMO UN FACTOR DE DESARROLLO LOCAL INTEGRADO, APOYANDO EL APROVECHAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES.

ESTE ORDENAMIENTO LEGAL ESTABLECE EN SU CAPITULO IV ARTÍCULO 10, FRACCIÓN V, ESTABLECER EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO; QUE TENDRÁ POR OBJETO COORDINAR, PROPONER Y FORMULAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL FIN DE LOGRAR UN DESARROLLO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO. SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DEL AYUNTAMIENTO, Y ESTARÁ INTEGRADO POR LOS FUNCIONARIOS QUE ÉSTE DETERMINE, CONFORME A LO QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS. PODRÁN SER INVITADAS LAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES, QUE SE DETERMINEN, Y DEMÁS PERSONAS RELACIONADAS CON EL TURISMO EN EL MUNICIPIO, LAS CUALES PARTICIPARÁN ÚNICAMENTE CON DERECHO A VOZ;

EN NUESTRO ESTADO, EL 14 DE MARZO DEL 2002, ES PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DECRETO 284, DE LA QUINCUGESIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CONSISTENTE EN LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA CUAL TIENE POR OBJETO:

I.- REGULAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ;

II.- LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES Y LA ACTIVIDAD DE LOS PARTICULARES;

III.- Y LA COORDINACIÓN ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA EL IMPULSO DEL TURISMO EN EL ESTADO.

DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, ESTABLECE EN SU NUMERAL 4, **FRACC. III, QUE LOS AYUNTAMIENTOS** SON AUTORIDADES EN MATERIA DE TURISMO, ASI MISMO EN SU NUMERAL 18 ESTABLECE CUALES SON LAS FACULTADES DE LOS **AYUNTAMIENTOS** EN LA MATERIA:

I. ELABORAR EL PROGRAMA DE FOMENTO TURÍSTICO MUNICIPAL, CUANDO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE LO AMERITEN;

II. DIFUNDIR LOS PROGRAMAS TURÍSTICOS;

III. PROPICIAR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN FAVOR DEL TURISMO;

IV. FOMENTAR Y PRESERVAR LAS ÁREAS SUSCEPTIBLES DE CONSTITUIRSE EN ATRACTIVO TURÍSTICO;

V. COLABORAR EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA, CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL EN EL RESCATE Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS UBICADAS DENTRO DE LA REGIÓN DE QUE SE TRATE;

VI. PARTICIPAR CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE FOMENTO TURÍSTICO;

VII. VIGILAR QUE LA PUBLICIDAD, INSTALACIONES, EQUIPOS FIJOS O MÓVILES, O

CUALQUIER OTRO OBJETO, NO DEMERITEN EL ASPECTO TÍPICO O EL ESTILO ARQUITECTÓNICO DE LAS POBLACIONES;

VIII. ESTABLECER Y OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL;

IX. ESTABLECER MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN Y AUXILIO PARA EL TURISTA;

X. PROMOVER EL USO ADECUADO DEL IDIOMA NACIONAL EN LA DENOMINACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y EXPRESIONES TURÍSTICAS;

XI. TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS OPINIONES, USOS Y COSTUMBRES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS LUGARES EN QUE SE ENCUENTREN ASENTADAS, EN LOS CASOS EN QUE SE DESARROLLEN EN LAS MISMAS, PROYECTOS QUE LES AFECTEN, Y

XII. LAS DEMÁS QUE ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS LE SEÑALEN.

EL MISMO ORDENAMIENTO ESTATAL ESTABLECE EN SU **NUMERAL 19**, QUE EN AQUELLOS MUNICIPIOS CON ACTIVIDAD TURISTICA, PODRAN ESTABLECER CONSEJOS CONSULTIVOS TURISTICOS, CON LA PARTICIPACION DE REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, LOS CUALES SERAN PRESIDIDOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

REFIRIENDO EL NUMERAL 20, QUE LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTOS CONSEJOS, SERAN HONORIFICOS.

POR LO ANTERIOR, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, QUE PRESIDE LA PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA, CON EL COMPROMISO E IMPORTANCIA QUE REVISTE EL TURISMO EN NUESTRO MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA MATERIA, HA DISPUESTO LA INSTALACIÓN DEL **CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO**, CON EL OBJETO DE QUE SUS INTEGRANTES DE MANERA CONJUNTA, COORDINEN ESFUERZOS, CON UN FIRME PROPOSITO Y OBJETIVO, EL DESARROLLO TURISTICO SUSTENTABLE DE NUESTRO MUNICIPIO.

INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO

MUNICIPAL DE TURISMO

1.- PRESIDENTE.- PROFRA. MA. DE SOCORRO HERRERA ORTA

2.- SECRETARIO TECNICO.- MYR. RET. ARMANDO VIRGILIO MORALES MORENO

3.- COORDINADOR DEL CONSEJO.- LIC. MARIA CONCEPCIÓN RAMIREZ DIEZ GUTIERREZ

VOCALES MUNICIPALES:

4.- REGIDOR COMISION DE ECOLOGIA.- C. CLAUDIA ANGELICA RODRIGUEZ ALMENDAREZ

5.- REGIDOR DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTE.- PROF. RAFAEL TORRES CERVANTES

6.- DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS.- C. FERNANDO DOMINGUEZ CORDOBA

7.- DIRECTOR DE COMERCIO.- LIC. SERGIO HERNANDEZ ROBLES

8.- DIRECTOR DE ECOLOGIA.- ING. ALEJANDRO AGUILAR FERNANDEZ

9.- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ARQ. NAHUM AZUARA MERAZ

10.-DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.- LIC. ANDRÉS CASTILLO VITE

11.- DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL.- C. EDUARDO MORQUECHO MENDEZ

VOCALES FEDERALES:

12.- REPRESENTANTE DE CONAGUA.- MVZ. EDGARDO GONZALEZ ORDAZ

13.- REPRESENTANTE DE SEMARNAT.- ING. FRANKLIN FITZ

14.- REPRESENTANTE DE LA PROCURADURIA AGRARIA. ING. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ ORTIZ.

VOCALES ESTATALES:

15.- REPRESENTANTE DE SECRETARIA DE TURISMO.- LIC. EDUARDO SAAB GARCÍA, DELEGADO DE TURISMO ZONA HUASTECA

16.- REPRESENTANTE DE SEGAM.- TEC. GERMAN ZAMORA DIAZ DE LEON, REPRESENTANTE DE SEGAM, HUASTECA NORTE

17.- REPRESENTANTE DE SALUD.- DRA. MARGARITA IBARRA VILLANUEVA, TITULAR DE LA JURISDICCION SANITARIA NUM. 5

18.- REPRESENTANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.- LIC. JUAN DAVID HERNANDEZ CORTEZ, DIRECTOR REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO ZONA HUASTECA NORTE

19.- REPRESENTANTE DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO.- ING. SALVADOR VEGA MUJICA.

VOCALES REPRESENTATIVOS.-

20.- CANACO SERVYTUR.- C.P. RAÚL ALTAMIRANO ZUÑIGA

21.- CANACINTRA.- ING. ROMUALDO HINOJOSA REGALADO

22.- CANACOPE SERVYTUR.- C. GREGORIO MAGÓN PAULÍN

23.- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI, CAMPUS HUASTECA.- LIC. AURORA ORDUÑA CORREA

24.- INSTITUTO TECNOLOGICO DE CD. VALLES.- M.C. MARGARITAS CONTRERAS MATA

25.- VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE HOTELES Y MOTELES ZONA HUASTECA.- DRA. EMMA SANCHEZ GUTIERREZ.

26.- REPRESENTANTE DEL SECTOR RESTAURANTERO.- LIC. ANA PATRICIA JIMENEZ GARCÍA

27.- REPRESENTANTE DE EMPRESAS PRIVADAS DE VIAJES TURISTICOS.- LIC. MARTHA ROSA SANTOS GONZALEZ.

28.- REPRESENTANTES DE OPERADORES TURISTICOS DE NATURALEZA Y AVENTURA. LIC. ENA BUENFIL ZAMUDIO (HUAXTECA) Y LIC. ENRIQUE AGUADO ATHIÉ (AVENTURA HUASTECA)

29.- COMISARIADO EJIDAL DE ESTACION MICOS.- C. LORENZO TORRES IZAGUIRRE

30.- COMISARIADO EJIDAL DE LOS SABINOS.- SR. ERNESTO SALDIERNA RUBIO

31- COMISARIADO EJIDAL DEL PLATANITO.- C. ADRIÁN MARTÍNEZ ZUÑIGA

32.- COMISARIADO EJIDAL DE LAGUNA DEL MANTE.- C. BRIGIDO CASTILLO

33.- COMISARIADO EJIDAL DE EL DETALLE.- C. ROGELIO GÓMEZ CRUZ

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

ESTE CONSEJO FUE INSTALADO EL JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2009 A LAS 18:00 HORAS, EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR PARTE DE LA PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL QUE MOTIVA LA INSTALACIÓN DEL PRESENTE CONSEJO ES LA SIGUIENTE:

FUNDAMENTACION LEGAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION.

LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION SON:

“LAS INSTANCIAS DE CONSULTA, ORIENTACION, COLABORACION Y APOYO, QUE TENDRAN POR OBJETO PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN ACCIONES QUE PERMITAN ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.”

EL ARTICULO 3 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. LA FEDERACIÓN, ESTADOS, DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPIOS- IMPARTIRAN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. LAS CUALES SERAN DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

EL MISMO NUMERAL ESTABLECE EN SU **FRACC. VIII.-** QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL FIN DE UNIFICAR Y COORDINAR LA EDUCACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, EXPEDIRÁ LAS LEYES NECESARIAS, DESTINADAS A DISTRIBUIR LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS.

POR LO ANTERIOR, EL 13 DE JULIO DE 1993, ES PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, **LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN,** LA CUAL REGULA LA EDUCACIÓN QUE IMPARTEN LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS PARTICULARES CON

AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS. ES DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA Y LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENE SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

ESTE ORDENAMIENTO LEGAL EN SU NUMERAL 70, ESTABLECE QUE EN CADA MUNICIPIO, SE DEBERA INSTALAR UN CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN, INTEGRADO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, MAESTROS, DIRECTIVOS DE ESCUELAS, REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE LOS MAESTROS Y DEMÁS INTERESADOS EN EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN.

EN NUESTRO ESTADO, LA CONSTITUCIÓN POLITICA, EN SU NUMERAL 10, REGULA LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE EN NUESTRA ENTIDAD, ESTABLECIENDO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, TIENEN EL DERECHO DE RECIBIR EDUCACIÓN Y LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO EN TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES SERÁ LAICA Y GRATUITA.

PROMOVERÁ EL AMOR A LA PATRIA Y A SUS SÍMBOLOS; FORTALECERÁ LA IDENTIDAD ESTATAL Y LA CONCIENCIA, EN LOS VALORES DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, LA LIBERTAD, LA JUSTICIA, LA DEMOCRACIA, LA DIGNIDAD Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, ESTABLECE EN SU **ARTÍCULO 10**, QUE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO SERA:

I.- DEMOCRÁTICA, CONSIDERANDA COMO UN SISTEMA DE VIDA FUNDADO EN EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO;

II.- SERÁ NACIONAL, SIN HOSTILIDADES NI EXCLUSIVISMOS, ATENDER LA COMPRENSIÓN DE NUESTROS PROBLEMAS, AL APROVECHAMIENTO DE NUESTROS RECURSOS, A LA CONTINUIDAD Y ACRECENTAMIENTO DE NUESTRA CULTURA; Y

III.- CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, BUSCANDO EL APRECIO POR LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD, SIN PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGIÓN, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS.

LA MISMA LEY DE EDUCACIÓN, PREVEE EN SU NUMERAL 22, QUE EN LOS MUNICIPIOS SE PROMOVERA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ES IMPORTANTE ESTABLECER QUE EN EL NUMERAL 91, DE LA LEY ANTES CITADA, ESTABLECE EN SU ULTIMO PARRAFO, QUE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION, SE ABSTENDRÁN DE PARTICIPAR EN CUESTIONES POLÍTICAS Y RELIGIOSAS Y DE INTERVENIR EN LOS ASPECTOS LABORALES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

ESTOS ORGANISMOS ATENDIENDO LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA INTEGRACION DE ESTOS ORGANISMOS, ESTARAN INTEGRADOS CON UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO TECNICO, ASI COMO LOS VOCALES NECESARIOS, COMPUESTOS POR REPRESENTANTES DE SECTORES DEL NIVEL EDUCATIVO, PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDADES.

ESTOS ORGANISMOS TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1.- GESTIONAR ANTE EL AYUNTAMIENTO, EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS;
- 2.- GESTIONAR Y SUGERIR AL AYUNTAMIENTO LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS Y DEMÁS PROYECTOS DE DESARROLLO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO;
- 3.- LLEVAR A CABO LABORES DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PROPIO MUNICIPIO;
- 4.- ESTIMULAR, PROMOVER Y APOYAR ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO, COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN INTER-ESCOLAR EN ASPECTOS CULTURALES, CÍVICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES;
- 5.- ESTABLECER LA COORDINACIÓN DE ESCUELAS CON AUTORIDADES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR COMUNITARIO;

6.- COADYUVARÁ A NIVEL MUNICIPAL EN ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ESCOLAR;

7.- PROMOVERÁ LA SUPERACIÓN EDUCATIVA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL MEDIANTE CERTÁMENES INTERESCOLARES;

8.- PROMOVERÁ ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DIRIGIDAS A PADRES DE FAMILIA Y TUTORES, PARA QUE CUMPLAN CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA EDUCATIVA;

9.- PROPONER ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL A ALUMNOS, MAESTROS, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS ESCOLARES;

10.- EN GENERAL, PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES PARA APOYAR Y FORTALECER LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO.

POR LO ANTERIOR, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, QUE PRESIDE LA PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA MATERIA, HA DISPUESTO LA INSTALACION DEL PRESENTE **CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION**, PARA QUE SUS INTEGRANTES EJECUTEN LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LOGRAR FORTALECER LA EDUCACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO.

INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

1.- PRESIDENTE.- PROFRA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA

2.- VICEPRESIDENTE.- C. ANGELA MARÍA PÉREZ RAMIRO (REGIDORA COMISIÓN EDUCACIÓN)

3.- SECRETARIO TECNICO.- MYR. RET. ARMANDO VIRGILIO MORALES MORENO

4.- COORDINADOR DEL CONSEJO.- PROFR. VICTOR MANUEL ESTRADA GUERRA

5.- ASESOR DEL CONSEJO.- LAE. NANCY AMERICA CHAVEZ GARZA. (URSE)

VOCALES:

6.- REGIDOR COMISION DE EDUCACION.- PROFR. CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA

7.- JEFE DE LA UNIDAD REGIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS.- PROFRA. GLORIA ELIZABETH DÍAZ RODRIGUEZ

8.- PRESIDENTE DE LA ASOCIACION MUNICIPAL DE PADRES DE FAMILIA.-

ING. ZENÓN RIVAS GODOY.

9.- REPRESENTANTE DE LA SECCION 26 DEL S.N.T.E.- PROFR. JULIO HERNAN DIAZ DIAZ

10.- REPRESENTANTE DE LA SECCION 52 DEL S.N.T.E..- PROFRA. JUANA PIZAÑO AVILA.

11- JEFE DE SECTOR DE NIVEL PREESCOLAR.- PROFRA. MARIA CRISTELA GONZALEZ MARTINEZ.

12- JEFE DE SECTOR DE NIVEL PRIMARIA.- PROFRA. NARCISA OCAÑA SANCHEZ.

13- JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIAS.- PROFR. MARCOS SALAS CAMACHO.

14- JEFE DE SECTOR DE EDUCACION INDIGENA.- PROFR. PEDRO SANCHEZ OSORIO.

15- SUPERVISORA DE NIVEL PREESCOLAR.- PROFRA. RAFAELA VAZQUEZ CASTILLO.

16- SUPERVISOR DE EDUCACION PRIMARIA.- PROFR. JESUS HERNANDEZ SAGAHON.

17- SUPERVISOR DE NIVEL TELESECUNDARIAS.- PROF. JOSE ANTONIO NAVA GOMEZ

18- SUPERVISOR DE SECUNDARIAS TECNICAS.- PROFR. JOSE ANTONIO WALLE GONZALEZ.

19- SUPERVISOR DE EDUCACION INDIGENA.- PROF. OLEGARIO ALVARADO HERNANDEZ.

20.- SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL.- PROFRA. MA. DEL CARMEN GUDIÑO MARTINEZ.

21.- DIRECTORA DE NIVEL INICIAL.- PROFRA. MARIA DEL CARMEN AHUMADA LARA.

22.- DIRECTORA DE NIVEL PREESCOLAR.- PROFRA. MARTHA LANDEROS ESCAMILLA.

23.- DIRECTORA DE NIVEL PRIMARIA.- PROFR. EVARISTO RICO ABREO

24.- DIRECTORA DE SECUNDARIAS GENERALES.- PROFA. MARICELA FORTANELLY MENDEZ.

25.- DIRECTOR DE TELESECUNDARIAS.- PROFR. HECTOR JOSUE CARDENAS MORALES

26- DIRECTOR DE EDUCACION INDIGENA.- PROFR. HERIBERTO PIÑA MARTINEZ

27- PTE. DE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA NIVEL INICIAL.-

PROFRA. NANCY AMERICA CHAVEZ GALARZA.

28- PTE. DE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA NIVEL PRIMARIA.-

SR. OMAR RESENDIZ HERNANDEZ

29- PTE. DE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA NIVEL TELESECUNDARIA.-

SRA. CRISTINA QUEZADA ROCHA

30.- PTE. DE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE EDUCACION INDIGENA .- SR. AMADO PEREZ HERNANDEZ

31.- REPRESENTANTE DE CONSEJOS DE PARTICIPACION SOCIAL DE NIVEL PRIMARIA.-SRA. GEORGINA REYES GONZALEZ

32.- REPRESENTANTE DE CONSEJOS DE PARTICIPACION SOCIAL DE NIVEL TELESECUNDARIA.- SRA. ALEJANDRINA DIAZ PEREZ

33.- REPRESENTANTE DE CONSEJOS DE PARTICIPACION SOCIAL DE EDUCACION INDIGENA.- SRA. LOURDES CASTILLO ZAVALA.

34- RPTE. DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS.- ING. GUSTAVO NAVARRO ORTIZ.

35.- REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES.-

DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA. MAESTRO DANIEL CRUZ LAUREANO.

DIRECTOR DE ENESMAPO.- FORMACIÓN DE DOCENTES EN DIFERENTES ESPECIALIDADES.

36.- REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DE LA INICIATIVA PRIVADA.-

PRESIDENTE DE LA CANACO SERVYTUR. C.P. JORGE QUIJANO GUERRERO